



Resolución de Administración N° 167-2016-OEFA/OA

Lima, 18 de febrero de 2016

VISTOS:

El Informe N° 110-2016-OEFA-OA/LOG del 18 de febrero de 2016, Memorándum N° 295-2016-OEFA/OPP del 15 de febrero de 2016, Informe N° 077-2016-OEFA-SSGG del 09 de febrero de 2016, Informe N° 09-2016-OEFA-OA-Ejecución Coactiva del 18 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, (en adelante, la Ley), establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento), establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria;

Que, asimismo, dispone que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o suministro y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defectos de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Además, en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, respectivamente;

Que, el 25 de septiembre de 2015, se adjudicó el otorgamiento de la Buena Pro al señor Daniel Armando Rivera Regalado por el monto de S/. 38,978.80 (Treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 80/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido los impuestos de ley;

Que, con fecha 07 de octubre de 2015 se le notificó la Orden de Compra N° 317-2015 al contratista Daniel Armando Rivera Regalado, con la finalidad de dar inicio la atención de los periódicos y revistas a las oficinas del OEFA.

Que, Mediante el Informe N° 09-2016-OEFA-OA-Ejecución Coactiva del 18 de enero de 2016, el área de Ejecución Coactiva, solicita la adquisición de periódicos, por lo que manifiesta que se les incluya como prestaciones adicionales al proceso de selección AMC N° 057-2015-OEFA/CEP "Adquisición de Periódicos y Revistas para las Oficinas del OEFA", sustentando su requerimiento en la finalidad de mantener informados a la Ejecutoría Coactiva, sobre las noticias de ámbito nacional y las normas legales del diario oficial, cambio de domicilio de las empresas, la entrada al procedimiento concursal y escisiones de las mismas, a fin de contribuir con el desempeño de sus funciones;

Que, Informe N° 077-2016-OEFA-SSGG del 09 de febrero de 2016, la Responsable de Servicios Generales en calidad de área usuaria, ha precisado que el servicio solicitado por el área de Ejecución Coactiva no fue previsto dentro de las especificaciones técnicas iniciales ni bases del proceso de selección en mención; sin embargo, la contratación de la prestación adicional resulta necesaria para que se cumpla con la finalidad de la contratación inicial, que es el de mantener informado al personal de las oficinas y dependencias del OEFA, en temas relacionados a su actividad laboral así como al acontecer nacional e internacional;

Que, del mismo modo, el área usuaria indicó que la contratación de la prestación adicional solicitada es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y no modificará el plazo de ejecución contractual ya que el periodo solicitado será hasta el término del contrato inicial;

Que, mediante Memorándum N° 295-2016-OEFA/OPP del 15 de febrero de 2016, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000103, a través de la cual se otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución de prestaciones adicionales al proceso de selección AMC N° 057-2015-OEFA/CEP, por un monto de S/. 1,663.00 (Mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 Soles);

Asimismo, el Responsable de Logística mediante informe N° 110-2016-OEFA/LOG ha precisado que la necesidad de la suscripción y ejecución de los adicionales se constituye en un mecanismo idóneo para alcanzar la finalidad del proceso de selección AMC N° 057-2015-OEFA/CEP, el cual es mantener informado al personal de las oficinas y dependencias del OEFA, en temas relacionados a su actividad laboral así como al acontecer nacional e internacional, por un monto de S/. 1,607.50 (Mil seiscientos siete con 50/100 soles), según cotización presentada por el contratista, el cual representa el 4.12% de la contratación principal y que se encuentra dentro del margen del 25% permitido;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios provenientes de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 174 ° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al proceso de selección AMC N° 057-2015-OEFA/CEP "Adquisición de Periódicos y Revistas para las Oficinas del OEFA", por un monto de S/. 1,607.50 (Mil seiscientos siete con 50/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, que representa el 25% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que el área de Logística realice las acciones administrativas que correspondan, conforme a lo autorizado según el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



.....
GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA